

AVISOS

JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia Administrativa
en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

Que mediante auto de dieciséis de diciembre del año dos mil tres, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Leticia Chávez Arias, contra actos de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y de otras autoridades, que quedó registrado con el número 1749/2003; en el citado proveído, se tuvo como tercero perjudicado, entre otros, a Dora Silvia González y se ordenó su emplazamiento. Por acuerdo de esta fecha se ordena emplazar a dicha tercera perjudicada, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y que puede comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional son las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de abril del año dos mil cuatro.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 30 de marzo de 2004.
Lic. Ma. Dolores Muñoz Macías
Rúbrica.
(R.- 194090)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
Amparo 15/2004 y su Acumulado 327/2004
EDICTO

En el Juicio de Amparo número 15/2004, promovido por Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable, y su acumulado 327/2004 promovido por Altagracia Loredó Hernández, contra actos del Juez Cuarto del Ramo Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, en el que tiene el carácter de tercera perjudicada, se dictó un auto en el que se ordena emplazarla a dicho Juicio de Garantías, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las diez horas con quince minutos del día dieciséis de abril del año dos mil cuatro, haciéndole saber que la demandada de garantías con la que se inició el Juicio Constitucional de referencia, esto es en el Juicio 14/2004, la mencionada persona moral quejosa, reclama a las citadas autoridades responsables, la ilegal adjudicación que ordenó a favor de la Institución Bancaria Banco del Atlántico, Sociedad Anónima, ahora denominada Banco del Atlántico, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero GBM Atlántico, así como la falta de citación a remate como acreedor, respecto del inmueble ubicado en el número 145 de la Privada del Huizache del fraccionamiento Tecnológico, en esta ciudad, que le pertenece a la señora Altagracia Loredó Hernández, deudora de la sociedad Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable, y que a su vez se constituyó como deudor solidario con el banco, mediante convenio respecto del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1795/90, que se substanció ante el Juez Cuarto del Ramo Civil, mientras que en el diverso Juicio de Garantías número 327/2004, reclama la diligencia de emplazamiento, requerimiento de embargo y la aceptación como deudora solidaria, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1795/90 promovido por la mencionada Institución Bancaria, en contra de los ahora terceros perjudicados, así como las actuaciones subsecuentes de dicho procedimiento, consistentes en el convenio judicial celebrado al cuatro de septiembre de mil novecientos noventa, e igualmente la elevación del mismo a sentencia ejecutoriada y la adjudicación del inmueble antes descrito. Edicto que se ordena publicarse conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida tercero perjudicada, que deberá presentarse a este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda.

San Luis Potosí, S.L.P., a 31 de marzo de 2004.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Dionisio Piña Medellín
Rúbrica.
(R.- 194474)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 2517/2003, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Arámburo Pérez María Guadalupe en contra de Benito Gómez y Otros, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado Benito Gómez, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México, deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por los codemandados Carlos Fernández Dávila y Diana Libertad Conde Ostos en contra de la sentencia de fecha doce de enero de dos mil cuatro.

México, D.F., a 19 de abril de 2004.
El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil
Lic. Ricardo Iñigo López
Rúbrica.
(R.- 194778)

Fondo Nacional de Fomento al Turismo y Fonatur BMO, S.A. de C.V.

Subdirección de Ventas y Gerencia General de Comercialización

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

Convocatoria para la licitación pública nacional para la enajenación de 49,289,541 (cuarenta y nueve millones doscientos ochenta y nueve mil quinientas cuarenta y uno) acciones serie "A" y "B", emitidas por la sociedad denominada Rincón Sabroso, S.A. de C.V., quien es propietaria del inmueble conocido como Hotel Camino Real Zaashila, estas acciones son representativas de 100% del capital social de dicha sociedad propiedad de Nacional Financiera, S.N.C., como Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento Al Turismo (FONATUR) en un 99.99999797% y de Fonatur BMO, S.A. de C.V. (BMO) en un 0.00000203%.

Fonatur y BMO, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; al acuerdo número 4 del Comité Técnico del FONATUR, en su sexta sesión extraordinaria celebrada el 2 de octubre de 2003, así como en la Política y Manual de Procedimientos para la Comercialización de Inversiones Turísticas del FONATUR, invita a todas las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera interesadas en participar en la presente licitación pública nacional, para la enajenación de 49,289,541 acciones que equivalen al 100.0% del total del capital social de Rincón Sabroso, S.A. de C.V., propiedad del Fonatur y BMO. Así como a adquirir los derechos del crédito que tiene FONATUR en Rincón Sabroso, S.A. de C.V.

Los activos de Rincón Sabroso, S.A. de C.V. son los siguientes:

Terreno con una superficie aproximada de 110,258.96 m., subdividido en cinco lotes (5A, 5B, 5C, 5D y 5E) (Ad corpus).

En el lote 5A, se encuentra un Hotel de 120 habitaciones, categoría Cinco Estrellas, conocido comercialmente como Hotel Camino Real Zaashila.

En el lote 5B, se encuentran construidos 67 condominios de 1, 2 o 3 habitaciones. A la fecha están disponibles para venta 31 condominios.

En el lote 5C, se encuentra construido el Club de Playa.

En los lotes 5D y 5E se encuentran en proceso la 1a. etapa de urbanización de lotes para 56 villas, de los cuales 48 están disponibles para venta.

Los pasivos bancarios de Rincón Sabroso, S.A. de C.V. son:

Crédito otorgado por FONATUR, cuyo saldo al 31 de julio, ascenderá a USD\$5,109,174.06 (cinco millones ciento nueve mil ciento setenta y cuatro 06/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de America), más los intereses ordinarios que se generen a la fecha de la operación.

Nota: De acuerdo a los estados financieros dictaminados con cifras al 31 de diciembre de 2003, Rincón Sabroso, S.A. de C.V., cuenta con 360.0 millones de pesos, de pérdidas fiscales actualizadas.

La licitación pública nacional se llevará a cabo bajo el sistema de "sobre cerrado" y en idioma español.

Las Bases de licitación pública nacional podrán adquirirse del 10 al 21 de mayo de 2004, de las 9:00 a 14:00 horas en el domicilio del FONATUR, ubicado en Tecoyotitla número 100, colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01030, México, D.F., en la Dirección de Ventas, con un costo de \$20,000.00 pesos moneda nacional.

En las bases de licitación pública nacional, se establecen los requisitos que cada participante deberá cumplir para licitar, así como las reglas, calendario, condiciones y causales de descalificación, entre otros aspectos.

La constancia de registro de participante, se entregará a los interesados que hubieren cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 2.1 de las bases de licitación pública nacional del día 17 al 21 de mayo de 2004, de 9:00 a 14:00 horas, en el domicilio del FONATUR antes mencionado.

Como garantía de seriedad de la oferta, los participantes deberán entregar al FONATUR, una garantía, cuyas características se especifican en las bases de la licitación pública nacional.

La fecha y hora límite para el registro y la presentación de la oferta de compra será el 22 de julio de 2004, de las 10:00 a las 12.00 horas., del tiempo D.F., en el domicilio del FONATUR antes mencionado.

De conformidad con las bases de licitación pública nacional, las ofertas de compra se presentarán en sobre cerrado, los que se abrirán en presencia de fedatario público en las fechas previstas en las bases.

Las 49,289,541 acciones del capital social de Rincón Sabroso, S.A. de C.V., propiedad del FONATUR y BMO, objeto de la licitación pública nacional, se adjudicarán al postor que haya presentado la oferta de compra más alta, en los términos previstos en las bases de licitación, siempre y cuando ésta sea igual o superior al valor técnico de referencia.

El día 17 de agosto de 2004, FONATUR y BMO darán a conocer por escrito el fallo a los participantes de la licitación pública nacional, y realizar el pago el día 18 de agosto de 2004, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, en el domicilio del FONATUR antes mencionado.

No podrán participar las personas que desempeñen empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como las personas que se encuentren inhabilitadas para desempeñar un empleo cargo o comisión en el servicio público.

México, D.F., a 4 de mayo de 2004

Subdirector de Ventas
Lic. Gerardo Prieto Treviño
Rúbrica.

Gerente General de Comercialización
Lic. Juan Pablo Rodríguez Roman
Rúbrica.

(R.- 194828)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativas
del Primer Circuito
EDICTO

C. Daniel Guerrero Guerrero
Presente.

En los Autos del Juicio de Amparo Indirecto 125/2003, promovido por Rene Aziz Checha, contra la resolución de trece de noviembre de dos mil tres en el que se tuvo como terceros perjudicados a 1. Controladora Amazing Toays, S.A. de C.V.; 2. Amazing Toys de México, S.A. de C.V.; 3. The Mills Corp; 4. Grupo de Entretenimiento y Giros Comerciales Internacional, S.A. de C.V. y Giros Comerciales Internacional, S.A. de C.V. y por último a 5. ZN México II, L.P., Fondo de Inversión Capital Privado a quien se ordeno emplazar por medio de edictos, por desconocerse su domicilio, los cuales se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Republica Mexicana, así como en los estrados de este tribunal; haciéndole saber que esta a su disposición en la actuaría de este Tribunal Unitario, la copia simple de la demanda de amparo promovida por quejosa, que tiene expedito su derecho para concurrir a defender sus derechos, ante este primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, si a su interés conviene hacerlo por un termino de treinta días, contados a partir de la ultima publicación de dichos edictos, lo anterior para los efectos legales correspondientes.-

México, D.F., a 22 de abril de 2004.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Unitario
en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
Licenciada María Elena Matos Martínez
Rúbrica.

(R.-194835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil
Cd. Hidalgo, Mich.

EDICTO

Dentro del Juicio Ordinario Civil número 991/2002, que sobre declaración e inexistencia y/o nulidad del instrumento público y otras prestaciones, promueve Carolina Padilla García, frente a Jaime Mejía González y otros, se autorizó practicar la diligencia de emplazamiento ordenada por auto de fecha 18 dieciocho de octubre del año 2002 dos mil dos, a los codemandados Isabel Rodríguez Trujillo, José Luis Paz Plata, Jesús García Ortega, Oliva Gómez González, María del Carmen Pérez Sánchez y Arturo Ruiz Pérez, en los términos del artículo 82 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante la publicación de 3 tres edictos consecutivos, en el periódico oficial del Estado, en otro de mayor circulación en la capital y en los Estados de este Juzgado, y tomando en consideración que los codemandados al parecer radican en el extranjero, publíquese también en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber a los demandados que cuentan con el término de 40 cuarenta días hábiles, contados desde la publicación del primer edicto, para que acudan a contestarla y opongán excepciones y defensas, si tuvieran alguna que hacer valer en su favor, apercibiéndole legalmente que en el caso de no hacerlo dentro del lapso concedido, se le tendrá por contestada en sentido negativo, quedando desde luego a su disposición en ésta Secretaría, las copias simples de traslado.

Ciudad Hidalgo, Mich., a 12 de abril de 2004.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. María Azucena Gutiérrez González

Rúbrica.

(R.- 194856)

Poder Judicial del Estado
Yucatán
Juzgado Sexto de lo Civil
Secretaría
EDICTO

Publicación del extracto de la sentencia que declara concluido el procedimiento de suspensión de pagos promovidos ante el Juzgado Sexto de lo Civil. Del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, bajo el número de expediente 1565/96, tomo II, por Joaquín Roche Martínez, y continuando a través de la sucesión testamentaria de este último, siendo representada por su albacea Amira Díaz de Roche alias Amira Díaz Ruz de Roche, quien a su vez está representada por su apoderada Diana Eugenia Roche de Palomeque, mismo quien tiene su domicilio en la ciudad de Mérida, Yucatán, y dando cumplimiento con la resolución dictada el día once de septiembre del año dos mil tres, se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que sean acreedoras o se consideren acreedores y al público en general al tenor de los resolutivos de dicha sentencia.

Por lo expuesto y considerado, es de resolverse y se resuelve.- Primero.- Se declara concluido el procedimiento de suspensión de pagos del señor Joaquín Roche Martínez por solicitud de Diana Eugenia Roche de Palomeque como apoderada de la señora Amira Díaz de Roche alias Amira Díaz Ruz de Roche quien a su vez es la albacea de la sucesión testamentaria del citado suspenso Joaquín Roche Martínez.- Segundo.- La presente Resolución produce efectos de revocación de la sentencia declaratoria de suspensión de pagos dictada en este procedimiento, el día tres de octubre de mil novecientos noventa y seis, respecto del suspenso Joaquín Roche Martínez.- Tercero.- Devuélvanse los documentos exhibidos, por la suspensa, señor Joaquín Roche Martínez, por conducto de su representante legal, y gírense oficios con los anexos necesarios a quienes se comunicó anteriormente la declaratoria de la suspensión de pagos, a fin de darles a conocer la extinción del procedimiento referido, y en su oportunidad archívese este expediente, como asunto concluido, al igual que los expedientillos relativos a los cuadernos de reconocimiento de crédito de los diversos acreedores.

Mérida, Yuc., a 10 de marzo de 2004.
Cámara Nacional de la Industria de la Transformación
Delegado de la Sindicatura
El Síndico
Licenciado Antonio Silva Oropeza
Rúbrica.
(R.- 195057)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-SCREDITOS CC-056281
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el deudor, Fonseca Gutierrez Adrian con R.F.C. FOGA, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F.. Y al constituirse el (los) notificador(es) Karina Margarita García Muñoz y Meza Muñoz Anarele en el domicilio ubicado en calle Costa Rica 47 local 1 Centro de la Ciudad de México Delegación Cuauhtemoc México D.F., código postal 06200. Lo cual se hace constar mediante Acta(s) Circunstanciada(s) de fecha(s) 04 y 05 de marzo del 2004, informando que acudió al llamado una persona del sexo masculino quien no se identifica y negándose a proporcionar su nombre, indicando que no conoce a la persona buscada y tampoco lo ha escuchado nombrar ya que él y las personas que ahí laboran no tienen relación con él, en el local 10 una señora menciona que ahí no se encuentra la persona buscada, en el local 1 un joven dice no conocer a Fonseca Gutierrez Adrian, que solo hay bodegas y venta de mayoreo de zapato al público. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326- SAT-X-4-65329 de fecha 20 de octubre de 2003. Emitido por Servicio de Administracion Tributaria. Administración General de Aduanas. Administración Central de Fiscalización Aduanera. En la que se determina, en debido cumplimiento a la orden de visita domiciliaria número VM-086/2003 contenida en el oficio 326-SAT-X-3-54980 de fecha 1 de agosto de 2003 y emitida por la Administración Central de Fiscalización Aduanera, se practico la visita domiciliaria al propietario, poseedor o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera en el país, ubicadas en el domicilio en referencia. Por cual se le genera él (los) siguiente (s) concepto(s): pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importacion Sector Privado (otros) \$ 83,167.10 (ochenta y tres mil ciento sesenta y siete pesos 10/100 m.n.) pago del Impuesto al Valor Agregado por importacion de bienes tangibles \$ 147,891.80 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos noventa y un pesos 80/100 m.n.) derechos por servicios de trámite aduanero (D.T.A.) \$ 1,900.95 (mil novecientos pesos 95/100 m.n.) aprovechamientos por cuotas compensatorias \$ 663,257.50 (siescientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y siete pesos 50/100 m.n.) recargos \$ 41,943.00 (cuarenta y un mil novecientos cuarenta tres pesos 00/100 m.n.) multas establecidas en Ley Aduanera y su Reglamento por Procedimiento Administrativo en materia aduanera \$ 164,886.80 (ciento sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y SEIS PESOS 80/100 M.N.) multas impuestas por infracciones a las Leyes Tributarias Federales \$ 103,524.30 (ciento tres mil quinientos veinticuatro pesos 30/100 M.N.) multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su reglamento \$ 1,330.70 (mil trescientos treinta pesos 70/100 m.n.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Fonseca Gutierrez Adrian, el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326- SAT-X-

4-65329 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) créditos(s) H-2181834 H-2181836 H-2181837 H-2181839 H-2181841 H-2181842 H-2181843 H-2181844.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326- SAT-X-4-65329 de fecha 20 de octubre del 2003, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326- SAT-X-4-65329 de fecha 20 de octubre del 2003.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio De Administracion Tributaria. Administración General De Aduanas. Administración Central De Fiscalización Aduanera.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$1,207,901.80

Asimismo, se indica que la liquidación, 326- SAT-X-4-65329 del 20 de octubre del 2003 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, Fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 19 de abril del 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramirez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 195100)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS CC-056280
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el deudor, Robles Vargas Aldo con R.F.C. ROVA, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F.. Y al constituirse el (los) notificador(es) Karina Margarita García Muñoz y Meza Muñoz Anarele en el domicilio ubicado en calle Costa Rica 54, local 14, Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. código postal 06200. Lo cual se hace constar mediante Acta(s) Circunstanciada(s) de fecha(s) 4 y 5 de marzo del 2004 informando que se encuentran varias accesorias que son utilizadas como bodegas de zapato y acudió al llamado una persona del sexo masculino la cual se negó a proporcionar su nombre manifestando que no conoce a Robles Vargas Aldo ya que él y las persona que ahí laboran no tienen ninguna relación con él, negándose a mostrar algún documento para constatar su dicho, en el interior 10 indican que hay no se encuentra la persona buscada, en el local 1 tampoco conocen a la persona en mención. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las Liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-X-4-65335 de fecha 21 de octubre del 2003. Emitido por Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Administración Central de Fiscalización Aduanera. En la que se determina, en debido cumplimiento a la orden de visita domiciliaria número VM-091/2003 contenida en el oficio 326-SAT-X-3-54985 de fecha 04 de agosto del 2003 y emitida por la Administración Central de Fiscalización Aduanera, se practico la visita domiciliaria al propietario, poseedor o tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera en el país, ubicadas en el domicilio en referencia . Por cual se le genera él (los) siguiente (s) concepto (s): pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importación Sector Privado (otros) \$ 334,654.00 (trescientos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por Importación de Bienes Tangibles \$ 527,511.00 (quinientos veintisiete mil quinientos once pesos 00/100 M.N.) derechos por servicios de tramite aduanero (d.t.a.) \$ 7,649.00 (siete mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) aprovechamientos por cuotas compensatorias \$ 2,218,279.00 (dos millones doscientos diesiocho mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) Recargos \$ 144,523.00 (Ciento Cuarenta Y Cuatro Mil Quinientos Veintitres Pesos 00/100 M.N.) multas establecidas en Ley Aduanera y su Reglamento \$ 663,404.00 (seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M.N.) multas impuestas por infracciones a las Leyes Tributarias Federales \$ 369,257.00 (trescientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento \$ 5,354.00 (cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Robles Vargas Aldo, el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-X-4-65335 y

controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) créditos(s) H-2181846 H-2181847 H-2181848 H-2181849 H-2181852 H-2181853 H-2181854 H-2181855.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-X-4-65335 de fecha 21 de octubre de 2003, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-X-4-65335 de fecha 21 de octubre del 2003.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Administración Central de Fiscalización Aduanera.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$4,270,631.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-X-4-65335 del 21 de octubre del 2003 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, Fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de abril de 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramirez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 195101)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio Número: 322-SAT-09-IV-SCREDITOS CC-056278
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el deudor, Romero Peña Enrique con R.F.C. ROPE, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F.. Y al constituirse el (los) notificador(es) Karina Margarita García Muñoz y Meza Muñoz Anarele en el domicilio ubicado en calle Costa Rica 54 local 3, Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., código postal 06200. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 4 y 5 de marzo de 2004 informando; se encuentran varias accesorias que son utilizadas como bodega de zapato y acudió al llamado una persona del sexo masculino la cual se negó a proporcionar su nombre manifestando que no conoce a Romero Peña Enrique ya que él y las persona que ahí laboran no tienen ninguna relación con él negándose a mostrar algún documento para constatar su dicho, en el interior 10 indican que hay no se encuentra la persona buscada, en el local 1 tampoco conocen a la persona en mención. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-X-4-65324 de fecha 20 de octubre de 2003. Emitido por Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Administración Central de Fiscalización Aduanera. En la que se determina, en debido cumplimiento a la orden de visita domiciliaria número VM-090/2003 contenida en el oficio 326-SAT-X-3-54984 de fecha 4 de agosto de 2003 y emitida por la Administración Central de Fiscalización Aduanera, se practico la visita domiciliaria al propietario, poseedor o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera en el país, ubicadas en el domicilio en referencia . Por cual se le genera él (los) siguiente (s) concepto (s): pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importacion sector privado (otros) \$ 198,454.20 (ciento noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 20/100 m.n.) pago del Impuesto al Valor Agregado por importacion de bienes tangibles \$ 312,820.50 (trescientos doce mil ochocientos veinte pesos 50/100 M.N.) derechos por servicios de trámite aduanero (D.T.A.) \$ 4,536.10 (cuatro mil quinientos treinta y seis pesos 10/100 M.N.) aprovechamientos por cuotas compensatorias \$ 1,315,467.60 (un millón trescientos quince mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 60/100 M.N.) recargos \$ 85,703.80 (ochenta y cinco mil setecientos tres pesos 80/100 M.N.) multas establecidas en Ley Aduanera y su reglamento por procedimiento administrativo en Materia Aduanera \$ 393,407.00 (trescientos noventa y tres mil cuatrocientos siete pesos 00/100 M.N.) multas impuestas por infracciones a las Leyes Tributarias Federales \$ 218,974.30 (doscientos diesiocho mil novecientos setenta y cuatro pesos 30/100 M.N.) multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento \$ 3,175.30 (tres mil ciento setenta y cinco pesos 30/100 M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Romero Pe&A Enrique, el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-X-

4-65324 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) créditos(s) H-2181963 H-2181964 H-2181965 H-2181966 H-2181967 H-2181968 H-2181969 H-2181970.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-X-4-65324 de fecha 20 de octubre del 2003, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-X-4-65324 de fecha 20 de octubre de 2003.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Administración Central de Fiscalización Aduanera.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$2,532,538,.71

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-X-4-65324 del 20 de octubre de 2003 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 19 de abril del 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 195102)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio Número: 322-SAT-09-IV-SCREDITOS CC-056277
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el deudor, Leon Juárez Felipe con R.F.C. LEJF, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F.. Y al constituirse el (los) notificador(es) Karina Margarita García Muñoz y Meza Muñoz Anarele en el domicilio ubicado en calle Costa Rica 47, local 120 Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., código postal 06200. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 04 Y 05 De Marzo De 2004 Informando; Se Encuentran Varias Accesorias Que Son Utilizadas Como Bodega De Zapato Y Acudió Al Llamado Una Persona Del Sexo Masculino La Cual Se Negó A Proporcionar Su Nombre Manifestando Que No Conoce A León Juárez Felipe ya que él y las persona que ahí laboran no tienen ninguna relación con él negándose a mostrar algún documento para constatar su dicho, en el interior 10 indican que hay no se encuentra la persona buscada, en el local 1 tampoco conocen a la persona en mención. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-X-4-65361 de fecha 23 de octubre del 2003. Emitido por Servicio de Administracion Tribtaria. Administración General de Aduanas. Administración Central de Fiscalización Aduanera. En la que se determina, en debido cumplimiento a la orden de visita domiciliaria número VM-088/2003 contenida en el oficio 326-SAT-X-3-54982 de fecha 1 de agosto de 2003 y emitida por la Administración Central de Fiscalización Aduanera, se practico la visita domiciliaria al propietario, poseedor o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera en el país, ubicadas en el domicilio en referencia . Por cual se le genera él (los) siguiente (s) concepto (s): pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importación Sector Privado (otros) \$ 886,203.00 (ochocientos ochenta y seis mil doscientos tres pesos 00/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por Importación \$ 1,396,909.00 (un millón trescientos noventa y seis mil novecientos nueve pesos 00/100 M.N.) derechos por servicios de Trámite Aduanero (D.T.A.) \$ 20,256.00 (veinte mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) aprovechamientos por cuotas compensatorias \$ 5,874,260.00 (cinco millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) recargos \$ 382,713.00 (trescientos ochenta y dos mil setecientos trece pesos 00/100 m.n.) multas establecidas en ley aduanera y su reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera \$ 1,756,597.00 (un millón setecientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.) multas impuestas por infracciones a las Leyes Tributarias Federales \$ 977,836.00 (novecientos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis 00/100 m.n.) multas derivadas de infracciones establecidas en la ley aduanera y su reglamento \$ 14,179.00 (catorce mil ciento setenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, León Juárez Felipe, el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario

llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-X-4-65361 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) créditos(s) H-2181972 H-2181975 H-2181976 H-2181977 H-2181978 H-2181982 H-2181983 H-2181985.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-X-4-65361 de fecha 23 de octubre de 2003, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-X-4-65361 de fecha 23 de octubre de 2003.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad Emisora: Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Administración Central de Fiscalización Aduanera.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$11,308,953.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-X-4-65361 del 23 de octubre del 2003 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de abril de 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramirez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 195104)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-SCREDITOS CC-056285
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el deudor, Hernandez Osorio Roberto con R.F.C. HEOR, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F. y al constituirse el (los) notificador(es) Karina Margarita García Muñoz y Meza Muñoz Anarele en el domicilio ubicado en calle Costa Rica 54, local 7 Centro de la Ciudad de México Delegación Cuauhtémoc, México D.F. código postal 06200. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 4 y 5 de marzo de 2004 informando; se encuentran varias accesorias que son utilizadas como bodega de zapato y acudió al llamado una persona de sexo masculino la cual se negó a proporcionar su nombre manifestando que no conoce a Hernandez Osorio Roberto ya que él y las persona que ahí laboran no tienen ninguna relación con él negándose a mostrar algún documento para constatar su dicho, en el interior 10 indican que hay no se encuentra la persona buscada, en el local 1 tampoco conocen a la persona en mención. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-X-4-65338 de fecha 21 de octubre de 2003. Emitido por Servicio De Administracion Tribtaria. Administración General De Aduanas. Administración Central De Fiscalización Aduanera. En la que se determina, En debido cumplimiento a la orden de visita domiciliaria número VM-089/2003 contenida en el oficio 326-SAT-X-3-54983 de fecha 04 de agosto del 2003 y emitida por la Administración Central de Fiscalización Aduanera, se practico la visita domiciliaria al propietario, poseedor o tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera en el país, ubicadas en el domicilio en referencia . Por cual se le genera él (los) siguiente (s) concepto (s): pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importación Sector Privado (otros) \$ 626,779.10 (seiscientos veintiseis mil setecientos setenta y nueve pesos 10/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por Importación de bienes tangibles \$ 987,983.00 (novecientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) derechos por Servicios de Trámite Aduanero (D.T.A.) \$ 14,326.40 (catorce mil trescientos veintiseis pesos 40/100 M.N.) aprovechamientos por cuotas compensatorias \$ 4,154,650.20 (cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesos 00/m.n.) recargos \$ 270,679.00 (doscientos setenta mil seiscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) multas establecidas en Ley Aduanera y su reglamento por procedimiento administrativo en Materia Aduanera \$ 1,242,500.00 (un millón doscientos cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) multas impuestas por infracciones a las leyes tributarias federales \$ 691,588.10 (seiscientos noventa y un mil quinientos ochenta y ocho pesos 10/100 m.n.) multas derivadas de infracciones establecidas en la ley aduanera y su reglamento \$ 10,028.50 (diez mil veintiocho pesos 50/100 m.n.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Hernandez Osorio Roberto, el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace

necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-X-4-65338 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) créditos(s) H-2182012 H-2182013 H-2182015 H-2182016 H-2182017 H-2182018 H-2182019 H-2182020.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracción I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-X-4-65338 de fecha 21 de octubre del 2003, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Número 326-SAT-X-4-65338 de fecha 21 de octubre del 2003.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Administración Central de Fiscalización Aduanera.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$7,998,533.90

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-X-4-65338 del 21 de octubre del 2003 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de abril de 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramirez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 195107)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio Número: 322-SAT-09-IV-SCREDITOS CC-056284
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el deudor, González Sánchez Juan con R.F.C. GOSJ, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F.. Y al constituirse el (los) notificador(es) Karina Margarita García Muñoz y Meza Muñoz Anarele en el domicilio ubicado en calle Costa Rica 47, local 120 Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., código postal 06200. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 4 y 5 de marzo de 2004 informando; se encuentran varias accesorias que son utilizadas como bodega de zapato y acudió al llamado una persona del sexo masculino la cual se negó a proporcionar su nombre manifestando que no conoce a González Sánchez Juan ya que él y las persona que ahí laboran no tienen ninguna relación con él negándose a mostrar algún documento para constatar su dicho, en el interior 10 indican que hay no se encuentra la persona buscada, en el local 1 tampoco conocen a la persona en mención. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las Liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-X-4-65199 de fecha 1 de octubre de 2003. Emitido por Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Administración Central de Fiscalización Aduanera. En la que se determina, En debido cumplimiento a la orden de visita domiciliaria número VM-054/2003 contenida en el oficio 326-SAT-X-3-26303 de fecha 26 de mayo de 2003 y emitida por la Administración Central de Fiscalización Aduanera, se practico la visita domiciliaria al propietario, poseedor o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera en el país, ubicadas en el domicilio en referencia . Por cual se le genera él (los) siguiente (s) concepto (s): pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importacion Sector Privado (otros) \$ 55,814.00 (cincuenta y cinco mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.) aprovechamientos por cuotas compensatorias \$ 369,966.00 (trescientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por Importacion de Bienes Tangibles \$ 87,979.00 (ochenta y siete mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100) derechos por Servicios de Trámite Aduanero (D.T.A.) \$ 1,276.00 (mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) recargos \$ 54,233.00 (cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) multas establecidas en Ley Aduanera y su reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera \$ 111,405.00 (ciento once mil cuatrocientos cinco pesos 00/100 m.n.) multas impuestas por infracciones a las Leyes Tributarias Federales \$ 61,585.00 (sesenta y un mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) multas derivadas de infracciones establecidas en la ley aduanera y su reglamento \$ 893.00 (ochocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta unidad administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, González Sánchez Juan, el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-X-4-65199 y

controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) créditos(s) H-2181989 H-2181990 H-2181992 H-2181993 H-2181994 H-2181995 H-2181996 H-2181997.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-X-4-65199 de fecha 1 de octubre de 2003, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-X-4-65199 de fecha 01 de octubre del 2003.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad Emisora: Servicio De Administración Tributaria. Administración General De Aduanas. Administración Central De Fiscalización Aduanera.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$743,151.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-X-4-65199 del 1 de octubre de 2003 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F., código postal 08400.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de abril del 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramirez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 195108)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio Número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS CC-056283
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el deudor, Lopez Herrera Pedro con R.F.C. LOHP, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F.. Y al constituirse el (los) notificador(es) Karina Margarita García Muñoz y Meza Muñoz Anarele en el domicilio ubicado en calle Costa Rica 54 Local 7 Centro de la Ciudad de México Delegación Cuauhtemoc México D.F. código postal 06200. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 4 y 5 de marzo de 2004 informando; se encuentran varias accesorias que son utilizadas como bodega de zapato y acudió al llamado una persona de sexo masculino la cual se negó a proporcionar su nombre manifestando que no conoce a López Herrera Pedro ya que él y las persona que ahí laboran no tienen ninguna relación con él negándose a mostrar algún documento para constatar su dicho, en el interior 10 indican que hay no se encuentra la persona buscada, en el local 1 tampoco conocen a la persona en mención. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-X-4-65198 de fecha 1 de octubre de 2003. Emitido por Servicio de Administracion Tributaria. Administración General de Aduanas. Administración Central de Fiscalización Aduanera. En la que se determina, En debido cumplimiento a la orden de visita domiciliaria número VM-053/2003 contenida en el oficio 326-SAT-X-3-54983 de fecha 4 de agosto de 2003 y emitida por la Administración Central de Fiscalización Aduanera, se practico la visita domiciliaria al propietario, poseedor o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera en el país, ubicadas en el domicilio en referencia . Por cual se le genera él (los) siguiente (s) concepto (s): pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importacion Sector Privado (otros) \$ 47,574.50 (cuarenta y siete mil quinientos setenta y cuatro pesos 50/100 M.N.) aprovechamientos por cuotas compensatorias \$ 310,316.20 (trescientos diez mil trescientos diesiseis pesos 20/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por Importación de Bienes Tangibles \$ 74,241.00 (setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) derechos por Servicios de Trámite Aduanero (D.T.A.) \$ 1,087.70 (mil ochenta y siete pesos 70/100 M.N.) recargos \$ 45,618.00 (cuarenta y cinco mil seiscientos diesiocho pesos 00/100 M.N.) multas establecidas en ley aduanera y su reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera \$ 93,443.00 (noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) multas establecidas en Ley Aduanera y su Reglamento por Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera \$ 978.40 (novecientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.) multas impuestas por infracciones a las leyes \$ 51,968.70 (cincuenta y un mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su reglamento \$ 761.40 (setecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, López Herrera Pedro, el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario

llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-X-4-65198 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) créditos(s) H-2181999 H-2181200 H-2181201 H-2181202 H-2181204 H-2181205 H-2181206 .

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fraccione I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-X-4-65198 de fecha 01 de octubre del 2003, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Número 326-SAT-X-4-65198 de fecha 01 de octubre del 2003.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria. Administración General De Aduanas. Administración Central De Fiscalización Aduanera.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$H-2181207 H-2181208

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-X-4-65198 del 1 de octubre de 2003, detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, Fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de abril de 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramirez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 195109)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-SCREDITOS CC--056282
ACUERDO DE NOTIFICACION

Toda vez que el deudor, Ramirez Garcia Claudio con R.F.C. RAGC, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F.. Y al constituirse el (los) notificador(es) Karina Margarita García Muñoz y Meza Muñoz Anarele en el domicilio ubicado en calle Gonzalez Ortega 31 Centro de la Ciudad de México Delegación Cuauhtemoc México D.F. código postal 06200. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 4 y 5 de marzo de 2004 informando; se encuentran varias accesorias que son utilizadas como bodega de zapato y acudió al llamado una persona de sexo masculino la cual se negó a proporcionar su nombre manifestando que no conoce a ramírez garcía Claudio ya que él y las persona que ahí laboran no tienen ninguna relación con él negándose a mostrar algún documento para constatar su dicho, en el número 29 indican que hay no se encuentra la persona buscada, en el local 1 tampoco conocen a la persona en mención. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las Liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-X-4-65196 de fecha 29 de septiembre de 2003. Emitido por Servicio De Administracion Tributaria. Administración General De Aduanas. Administración Central De Fiscalización Aduanera. En la que se determina, en debido cumplimiento a la orden de visita domiciliaria número VM-055/2003 contenida en el oficio 326-Sat-X-3-26304 de fecha 26 de mayo de 2003 y emitida por la administración central de fiscalización aduanera, se practico la visita domiciliaria al propietario, poseedor o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera en el país, ubicadas en el domicilio en referencia . Por cual se le genera él (los) siguiente (s) concepto (s): pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importación Sector Privado (otros) \$ 38,245.60 (treinta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos 60/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por Importación de Bienes Tangibles \$ 60,286.00 (sesenta mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) derechos por servicios de tramite aduanero (D.T.A.) \$ 874.20 (ochocientos setenta y cuatro pesos 20/100 M.N.) aprovechamientos por cuotas compensatorias \$ 253,513.60 (doscientos cincuenta y tres mil quinientos trece pesos 00/100 m.n.) recargos \$ 31,798.00 (treinta y un mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) multas establecidas en Ley Aduanera y su Reglamento por Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera \$ 76,338.50 (setenta y seis mil trescientos treinta y ocho pesos 50/100 M.N.) multas impuestas por infracciones a las Leyes Tributarias Federales \$ 42,200.20 (cuarenta y dos mil doscientos pesos 20/100 M.N.) multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento \$ 611.90 (seiscientos once pesos 90/100 M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Ramirez Garcia Claudio, el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-X-

4-65196 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) créditos(s) H- 2181945 H- 2181949 H- 2181951 H- 2181954 H- 2181955 H- 2181956 H- 2181957 H- 2181958.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fraccione I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-X-4-65196 de fecha 29 de septiembre del 2003, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-X-4-65196 de fecha 29 de septiembre de 2003.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad Emisora: Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Administración Central de Fiscalización Aduanera.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$503,868.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-X-4-65196 del 29 de septiembre de 2003 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, Fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 19 de abril de 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 195110)

Secretaría de la Función Pública

Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad

Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal

Oficio UNAOPSPF/309/DS/0408/2004.

Expediente DS/32-D-0260/02.

NOTIFICACION POR EDICTOS

Grupo CADSA, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracciones VIII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1994; 87 y 88, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 2, 3, 70, fracciones II y VI, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 y 12, fracción XIV, del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 1995, y Primero del Acuerdo mediante el cual se delegan en el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, las facultades para conocer y resolver sobre los asuntos a que hacen referencia las fracciones V, VII, IX y XIII del artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado el 3 de enero de 1996 en el citado órgano de difusión federal, en los términos en que se encontraban vigentes al momento de la presunta infracción, de acuerdo con lo ordenado por el artículo quinto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000, surtiéndose la competencia actual de esta unidad de conformidad con el artículo 25, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se notifica a esa sociedad mercantil el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y, en su caso, imponer las sanciones que regulan los artículos 87 y 88, primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que existen elementos de Juicio para presumir que proporcionó información falsa en la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 2 de junio de 1999, en la que declaró ante el Departamento de Recursos Materiales de Pemex Exploración y Producción, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con motivo de la formalización del contrato número CORS-JT-054/99, derivado de la invitación restringida número CRSO-JT-015/99, para el reacondicionamiento del cobertizo de máquinas de compresoras Jujo, toda vez que del oficio número 322-SAT-II-99.4083, de fecha 12 de noviembre de 1999, emitido por el Administrador Central de Operación Recaudatoria del Servicio de Administración Tributaria, se desprende que esa empresa tenía obligaciones fiscales pendientes de cumplir a la fecha de dicha carta, lo que la ubica presuntamente en el supuesto de la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente comunicación, con el fin de que exponga lo que a su derecho e interés convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el 9º piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de la Función Pública, sito en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad, en donde además se podrá consultar el expediente previa acreditación de la representación correspondiente a través de instrumento notarial, apercibiéndole de que si en dicho plazo no desahoga la presente vista se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente con base en las constancias que a la fecha obran en el expediente en que se actúa.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibida de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de abril de 2004.

**El Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones,
Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal**

Guillermo Haro Bélchez

(R.- 195112)

Secretaría de la Función Pública

Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad

Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal

Oficio UNAOPSPF/309/DS/0420/2004

Expediente DS/32-D-0253/02

Constructora Comalcalco, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracciones VIII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; octavo transitorio del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1994; 87 y 88, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 2, 3, 70, fracciones II y VI, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 y 12, fracción XIV, del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 1995, y primero del Acuerdo mediante el cual se delegan en el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, las facultades para conocer y resolver sobre los asuntos a que hacen referencia las fracciones V, VII, IX y XIII del artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado el 3 de enero de 1996 en el citado órgano de difusión federal, en los términos en que se encontraban vigentes al momento de la presunta infracción, de acuerdo con lo ordenado por el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000, surtiéndose la competencia actual de esta unidad de conformidad con el artículo 25, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se notifica a esa sociedad mercantil el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y, en su caso, imponer las sanciones que regulan los artículos 87 y 88, primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que existen elementos de Juicio para presumir que proporcionó información falsa en la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 31 de mayo de 1999, en la que declaró ante el Departamento de Recursos Materiales de Pemex Exploración y Producción, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con motivo de la formalización del contrato número CORS-JT-056/99, derivado de la licitación pública nacional número 18575071-007-99, para la construcción de una línea para suministro de gas dulce, pozo Tecominoacán 117, de 6" diámetro x 6.150 kilómetros y ramales de 3" diámetro de 175 y 150 metros en el Activo de Producción Jujo-Tecominoacán, toda vez que del oficio número 322-SAT-II-99.4054, de fecha 10 de noviembre de 1999, emitido por el Administrador Central de Operación Recaudatoria del Servicio de Administración Tributaria, se desprende que esa empresa tenía obligaciones fiscales pendientes de cumplir a la fecha de dicha carta, lo que la ubica presuntamente en el supuesto de la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente comunicación, con el fin de que exponga lo que a su derecho e interés convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el 9 piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de la Función Pública, sito en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad, en donde además se podrá consultar el expediente previa acreditación de la representación correspondiente a través de instrumento notarial, apercibiéndole de que si en dicho plazo no desahoga la presente vista se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente con base en las constancias que a la fecha obran en el expediente en que se actúa.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibida de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de abril de 2004.

**El Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones,
Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal**

Guillermo Haro Bélchez

(R.- 195113)

Secretaría de la Función Pública

Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad

Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal

Oficio UNAOPSPF/309/DS/0407/2004

Expediente DS/32-D-0254/02

Investigación, Planeación y Desarrollo Fronterizo, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracciones VIII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1994; 87 y 88, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 2, 3, 70, fracciones II y VI, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 y 12, fracción XIV, del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 1995, y Primero del Acuerdo mediante el cual se delegan en el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, las facultades para conocer y resolver sobre los asuntos a que hacen referencia las fracciones V, VII, IX y XIII del artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado el 3 de enero de 1996 en el citado órgano de difusión federal, en los términos en que se encontraban vigentes al momento de la presunta infracción, de acuerdo con lo ordenado por el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000, surtiéndose la competencia actual de esta Unidad de conformidad con el artículo 25, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se notifica a esa sociedad mercantil el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y, en su caso, imponer las sanciones que regulan los artículos 87 y 88, primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que existen elementos de Juicio para presumir que proporcionó información falsa en la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 31 de mayo de 1999, en la que declaró ante la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con motivo de la formalización del contrato número 99-B-DGE-130-Y, derivado de la invitación restringida número 99-DGE-130, para el estudio de factibilidad financiera e impacto económico para la ampliación del Puerto Fronterizo Tijuana-Puerta México-El Chaparral, toda vez que del oficio número 322-SAT-II-99.4367, de fecha 25 de noviembre de 1999, emitido por el Administrador Central de Operación Recaudatoria del Servicio de Administración Tributaria, se desprende que esa empresa tenía obligaciones fiscales pendientes de cumplir a la fecha de dicha carta, lo que la ubica presuntamente en el supuesto de la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente comunicación, con el fin de que exponga lo que a su derecho e interés convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el 9o. piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de la Función Pública, sito en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además se podrá consultar el expediente previa acreditación de la representación correspondiente a través de instrumento notarial, apercibiéndole de que si en dicho plazo no desahoga la presente vista se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente con base en las constancias que a la fecha obran en el expediente en que se actúa.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibida de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de abril de 2004.

**El Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones,
Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal**

Guillermo Haro Bélchez

(R.- 195115)

Secretaría de la Función Pública

Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad

Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal

Oficio UNAOPSPF/309/DS/0425/2004

Expediente DS/32-D-0198/02

C. Francisco Lomelí Robles

Presente.

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracciones VIII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1994; 87 y 88, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 2, 3, 70, fracciones II y VI, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 y 12, fracción XIV, del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 1995, y Primero del Acuerdo mediante el cual se delegan en el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, las facultades para conocer y resolver sobre los asuntos a que hacen referencia las fracciones V, VII, IX y XIII del artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado el 3 de enero de 1996 en el citado órgano de difusión federal, en los términos en que se encontraban vigentes al momento de la presunta infracción, de acuerdo con lo ordenado por el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000, surtiéndose la competencia actual de esta Unidad de conformidad con el artículo 25, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se notifica a esa sociedad mercantil el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y, en su caso, imponer las sanciones que regulan los artículos 87 y 88, primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que existen elementos de Juicio para presumir que proporcionó información falsa en la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 12 de mayo de 1999, en la que declaró ante la Comisión Federal de Electricidad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con motivo de la formalización del contrato número DUOP-008/99, derivado de la invitación restringida número OP-009/99, para la ampliación de la S.E. Guadalcazar, en la zona de Matehuala, toda vez que del oficio número 322-SAT-II-99.4144, de fecha 18 de noviembre de 1999, emitido por el Administrador Central de Operación Recaudatoria del Servicio de Administración Tributaria, se desprende que tenía obligaciones fiscales pendientes de cumplir a la fecha de dicha carta, lo que lo ubica presuntamente en el supuesto de la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente comunicación, con el fin de que exponga lo que a su derecho e interés convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el 9º piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de la Función Pública, sito en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente, apercibiéndole de que si en dicho plazo no desahoga la presente vista se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente con base en las constancias que a la fecha obran en el expediente en que se actúa.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de abril de 2004.

El Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones,

Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal

Guillermo Haro Bélchez

(R.- 195117)

FABRICA DE SAN MARTIN, S.A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de Fábrica San Martín, S.A., en primera convocatoria, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el próximo ocho de junio de dos mil cuatro, a las nueve horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la calle de Dr. Andrade número treinta y uno, colonia Doctores, México, Distrito Federal, Código postal 06720, para tratar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores al que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que incluye el balance y estados financieros de la sociedad, tomando en cuenta el informe del comisario y tomar las medidas que juzguen oportunas, por el ejercicio social que corrió del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil tres.

2. Nombramiento y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y comisario.

3. Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisario.

4. Aplicación de resultados.

5. Designación de delegados que protocolicen el acta ante notario público, en su caso.

6. Receso para la redacción del acta, su lectura y aprobación; clausura de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado de depósito que para el caso expida una institución de crédito, en las oficinas de la sociedad, cuando menos la víspera del día señalado para su celebración.

La información financiera del ejercicio social dos mil tres, estará a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad desde 15 días antes de la fecha señalada para la reunión.

Los señores accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea, para lo cual basta que la representación se otorgue por escrito.

México, D.F., a 6 de Mayo de 2004

El Secretario

Lic. Fernán González de Castilla

Rúbrica.

(R.- 195132)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO**

Constructora Lobeira, S.A. de C.V.

En treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, se dictó en los autos del Juicio ordinario civil número 106/2003, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en contra de Constructora Lobeira, Sociedad Anónima de Capital Variable, un proveído que ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos en los siguientes términos: En acuerdo de cuatro de julio de dos mil tres, se aceptó a trámite en la vía ordinaria civil la demanda promovida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en contra de Constructora Lobeira, Sociedad Anónima de Capital Variable, donde se reclamaron las siguientes prestaciones: "A) El pago de la cantidad de \$386,633.52 (trescientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y tres pesos 52/100 M.N.), por concepto de pena convencional derivada del incumplimiento de la Constructora Lobeira, S.A. de C.V. , en el contrato de obra pública número 1-8723-01-01. B) El pago de la cantidad de \$98,600.00 (noventa y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional derivada del incumplimiento de la Constructora Lobeira, S.A. de C.V. , en el convenio de anticipo número 1-87-23-01-0. C) El pago de la cantidad de \$65,747.42 sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete pesos 42/100 M.N.), por concepto de anticipo no amortizado por la empresa Constructora Lobeira, S.A. de C.V. , en el convenio de anticipo número 1-87-23-01-0. D) El pago de la cantidad de \$70,387.37 (setenta mil trescientos ochenta y siete pesos 37/100 M.N.), por concepto de intereses bancarios pactados en la cláusula quinta del contrato de obra pública número 1-87-23-01-01 generados sobre la cantidad no amortizada por la hoy demandada señalada en el inciso C), los que se encuentran calculados desde el 19 de diciembre de 1991, al 30 de junio de 1996, más los que se han venido generando desde esta fecha hasta la total culminación de la presente controversia que sea debidamente ejecutoriada. E) El pago de intereses legales en los términos establecidos, sobre la suerte principal determinada en los incisos que anteceden, que deberán calcularse aplicando la tasa anual equivalente al resultado de multiplicar por 1.15 la estimación del costo porcentual promedio de captación de las instituciones de crédito del país que el Banco de México publicado periódicamente en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al mes inmediato anterior a aquel en que los propios intereses de se devenguen a partir del 11 de noviembre de 1993, hasta la fecha de pago de la referida suerte principal, toda vez que el plazo de 30 días naturales para efectuar el pago de la suerte requerida venció el 10 de octubre de 1993. G) El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente Juicio hasta su total solución. " En consecuencia, hágase del conocimiento de la demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, los cuales se contarán a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de los presentes edictos, a efecto de dar contestación ala demanda entablada en su contra, apercibida que de no presentarse en dicho término se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en la puerta de este Juzgado.

México, D.F., a 31 de marzo de 2004.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jesús Bejarano Rivera

Rúbrica.

(R.- 195148)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
PATRONATO UNIVERSITARIO
DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DGPA/LP/001/2004, PARA LA ENAJENACION ONEROSA DE
UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F.
CONVOCATORIA

1. Fundamento legal. La Universidad Nacional Autónoma de México, por conducto del Patronato Universitario, conforme a la determinación del Comité de Licitaciones del Patronato Universitario, a través de la Dirección General del Patrimonio Universitario y con fundamento en los artículos 10 fracciones I, VII, y 15 fracción III de su Ley Orgánica; 36 de su Estatuto General; I incisos 1), 3) y 9); VII, VIII incisos 4); XII y XXI incisos 1), 3) y 21) del Reglamento Interior del Patronato Universitario; 1o., 5o., fracciones I, III, IX, X, XI y XII, y 16, fracción III, a 19 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Comité de Licitaciones del Patronato Universitario; convoca a todas las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la licitación pública nacional número DGPA/LP/001/2004, para la enajenación onerosa del bien inmueble que se describe a continuación:

N o.	Inmueble	Ubicación	Superficie total	Precio
1	Terreno sin construcción	Arcos de Belén números 27 y 35 ^{1/2} . Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, D.F.	1,420 m2	Precio mínimo de venta \$6'500,000.00

2. Visita ocular al inmueble. Cualquier interesado que desee realizar una visita ocular, deberá presentar con dos días de anticipación una solicitud por escrito dirigida a la maestra María Ascensión Morales Ramírez, Directora General del Patrimonio Universitario, con domicilio en las oficinas administrativas exteriores, edificios A y B, planta baja, zona Cultural de Ciudad Universitaria, Coyoacán, código postal 04510, México, D.F., teléfono 5622-6351; a fin de que se permita el acceso al inmueble. El inmueble se ofrece en las condiciones físicas y jurídicas en que actualmente se encuentra.

Consulta y venta de bases y registro de participantes	Visita ocular	Junta de aclaraciones	Recepción de propuestas de compra	Apertura de propuestas de compra	Fallo
Del 11 de mayo al 10 de junio de 2004 de 9:00 a 14:00 Hrs.	Del 13 de mayo al 10 de junio de 2004 de 9:00 a 14:00 Hrs.	El 21 de junio de 2004 a las 10:00 Hrs.	El 25 de junio de 2004 a las 10:00 Hrs.	El 25 de junio de 2004 a las 11:00 Hrs.	El 25 de junio de 2004 a las 13:00 Hrs.

3. Venta de bases. Las bases podrán ser consultadas gratuitamente en la Dirección General del Patrimonio Universitario, ubicada en las oficinas administrativas exteriores, edificios A y B, planta baja, zona Cultural de Ciudad Universitaria, Coyoacán, código postal 04510, México, D.F., o en la dirección electrónica: www.patrimonio.unam.mx y, en su caso, podrán ser adquiridas en la fecha indicada y en la propia Dirección General del Patrimonio Universitario, previo pago de la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la UNAM, en la caja general de la Dirección General de Finanzas de la UNAM, ubicada en el mezzanine de la Torre de Rectoría, Circuito Exterior sin número, Ciudad Universitaria, Coyoacán, código postal 04510, México, D.F. Se deberá presentar el original del comprobante de pago al recoger las bases en la oficina indicada.

4. Garantía de seriedad y registro de participantes. Deberán garantizar la seriedad de sus propuestas presentando con las mismas, cheque certificado o de caja expedido por una institución de crédito a favor de la UNAM, por un importe equivalente al 5% del valor señalado como precio mínimo de venta del inmueble de que se trata. Los cheques de garantía serán devueltos a los postores que no resulten ganadores en la fecha del fallo de adjudicación. Para obtener su registro de participante, deberán de presentar del 11 de mayo al 10 de junio de 2004 de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Dirección General del Patrimonio Universitario, mencionada su ubicación con anterioridad, el

recibo original por la compra de las bases y el cheque certificado o de caja por un importe equivalente al 5% del valor señalado como precio mínimo de venta del inmueble de que se trate.

5. Apertura de ofertas y fallo. El inmueble, objeto de esta licitación, se adjudicará al participante que haya presentado la oferta de compra más alta, siempre y cuando este precio sea igual o mayor al precio mínimo de venta determinado en las bases y se dará de manera inmediata ante la presencia del representante de la Contraloría de la UNAM y del notario público que asista al evento que tendrá lugar en las oficinas antes mencionadas. Cada participante presentará en sobre cerrado, en idioma español y en moneda nacional sólo una oferta por el bien a licitar.

6. Pago. El ganador deberá realizar el pago en moneda nacional, en el plazo y la forma que establecen las bases, deduciendo al precio total del bien inmueble el importe otorgado en garantía.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

Atentamente

“Por mi Raza Hablará el Espíritu”

Ciudad Universitaria, D.F., a 11 de mayo de 2004.

Directora General del Patrimonio Universitario

Mtra. María Ascensión Morales Ramírez

Rúbrica.

(R.- 195153)

AEROPLAZAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.,
AVISO DE ESCISION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se dan a conocer los acuerdos de escisión de Aeroplazas de México, S.A. de C.V., aprobados por la asamblea general extraordinaria de accionistas de Aeroplazas de México, S.A. de C.V., celebrada el día 30 de abril de 2004. El texto completo de la Asamblea antes mencionada, así como sus apéndices se encontrarán a disposición de los socios y acreedores de la Sociedad a partir de esta fecha y durante un periodo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la publicación del presente aviso, en el domicilio social de la Sociedad ubicado en Campos Elíseos número 345 piso 7, colonia Polanco, México, Distrito Federal.

ACUERDOS SOBRE LA ESCISION

"La escisión se efectuará tomando como base el balance general proforma de Aeroplazas de México, S.A. de C.V. al 29 de febrero de 2004, mismo que ha sido aprobado por la presente asamblea de conformidad con la resolución primera anterior."

"Al constituirse la sociedad escindida, se aportará en bloque a la misma parte del activo, pasivo y capital de la sociedad escidente, de la siguiente manera:

(a) activos con un valor de \$4'317,435.00 M.N. (cuatro millones trescientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional);

Los derechos y obligaciones derivados de cualquier contrato o convenio celebrado por Aeroplazas de México, S.A. de C.V., entre los que se citan de manera enunciativa mas no limitativa, contratos de opción de suscripción de acciones, contratos de arrendamiento y subarrendamiento, usufructo, derechos de uso, comodato y prestación de servicios;

pasivos por un valor de \$3'263,915.00 M.N. (tres millones doscientos sesenta y tres mil novecientos quince pesos 00/100 moneda nacional), resultando en un capital contable de \$1'053,520.00 M.N. (un millón cincuenta y tres mil quinientos veinte pesos 00/100 moneda nacional); y

capital social por \$251,184.00 M.N. (doscientos cincuenta y un mil ciento ochenta y cuatro 00/100 moneda nacional).

Las cifras antes mencionadas se ajustarán, según sea necesario, a los saldos de las cuentas de activo, pasivo y capital contable que efectivamente resulten a la fecha de la presente asamblea."

"Al surtir efectos la escisión, la sociedad escidente mantendrá:

(a) activos con un valor de \$134'841,909.00 M.N. (ciento treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil novecientos nueve pesos 00/100 moneda nacional);

(b) pasivos por un valor de pasivos por \$30'493,451.00 M.N. (treinta millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional), resultando en un capital contable de \$104'348,458.00 M.N. (ciento cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional); y

(c) capital social por \$24'825,238.36 M.N. (veinticuatro millones ochocientos veinticinco mil doscientos treinta y ocho pesos 36/100 pesos moneda nacional).

Las cifras antes mencionadas se ajustarán, según sea necesario, a los saldos de las cuentas de activo, pasivo y capital contable que efectivamente resulten a la fecha de la presente asamblea."

"Grupo Aeroplazas, S.A. de C.V. como sociedad escindida será causahabiente a título universal del patrimonio que la sociedad escidente le aporte en bloque."

"Los derechos y obligaciones que deriven de las aportaciones antes mencionadas, serán igualmente a favor de o a cargo de la sociedad escindida, en el entendido de que, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 228 bis, fracción IV, inciso d) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad escidente, responderá solidariamente por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que la sociedad escindida asuma por virtud de la escisión aprobada."

"Se ordena la realización de los actos y el otorgamiento de los instrumentos que legalmente procedan para formalizar la transmisión de propiedad que se efectúa mediante la escisión de los bienes inmuebles y demás activos que así lo requieran."

"Se aprueban los estatutos sociales por los que se regirá la sociedad escindida, los nombramientos de las personas que integrarán los órganos sociales, del director general y apoderados de la misma, en los términos de la propuesta del presidente."

"La resolución de la escisión deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público del Comercio del domicilio social de la sociedad escindida. Asimismo, deberá publicarse un extracto de dicha resolución en términos de lo dispuesto por el artículo 228 bis, fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, indicando claramente que el texto completo se encontrará a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio social de la Sociedad ubicado en la calle de Campos Elíseos número 345, piso 7, Colonia Polanco, código postal 11560, México, Distrito Federal, durante un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de que se hubieran efectuado la inscripción y las publicaciones de referencia."

“Se aprueba expresamente que al constituirse la sociedad escindida, cada uno de los actuales accionistas de la sociedad escidente tenga una proporción en el capital social de la sociedad escindidas igual a la que cada uno de ellos mantiene en la sociedad escidente.”

“El ejercicio social y fiscal en curso de la sociedad escidente continuará y terminará el 31 de diciembre de 2004, en tanto que la sociedad escindida tendrá un ejercicio irregular que iniciará en la fecha de su constitución y terminará el 31 de diciembre de 2004.”

“La escisión surtirá efectos entre las partes a partir de esta fecha surtiendo plenos efectos de conformidad con lo previsto en el artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.”

6 de mayo de 2004.

Designado especial de la asamblea.

Javier Mascota Domínguez

Rúbrica.

(R.- 195156)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS
GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondiente al mes de marzo del año en curso.

Presentación.

Con el propósito de dar cabal cumplimiento a la normatividad señalada y de proporcionar información que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban en términos de la citada Ley, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. recibió de los intermediarios financieros no bancarios denominados sociedades financieras de objeto limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, la información relacionada con las características de los créditos con garantía hipotecaria que ofrecen al mercado.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tipo de tasa de interés aplicable y el valor de la vivienda como sigue:

I. Créditos en pesos

Son financiamientos ofrecidos hasta ahora por las instituciones de banca múltiple y sociedades financieras de objeto limitado (SOFOL) con sus propios recursos, o financiados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasas de interés fija, variable o mixta.

II. Créditos en UDIS

Son financiamientos ofrecidos principalmente por las SOFOL con recursos fondeados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y están referenciados en unidades de inversión (UDIS), lo que hace variar los pagos conforme cambia el valor de dicha unidad de inversión. En algunos casos a pesar de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que intermediarios tienen, según lo presentado a la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. Otras opciones de oferta pueden observarse en la página de Internet de la institución.

Con el fin de que el usuario de la información identifique y tenga mayor claridad con respecto a los conceptos incluidos en los cuadros de información se presenta un glosario de términos.

GLOSARIO

Intermediario. Institución que ofrece el financiamiento.

Denominación del crédito. Es la moneda o unidad de cuenta en la que se expresa el financiamiento para la adquisición de vivienda.

Tiempo de respuesta para autorización del crédito. Es el periodo que transcurre entre la entrega completa de la documentación que requiere el intermediario para evaluar la elegibilidad del acreditado para recibir el financiamiento, y el momento en que se le informa a éste respecto de la autorización o no del financiamiento.

Plazo. Tiempo expresado en años que transcurre desde el momento que el acreditado recibe el dinero y la fecha del último pago

programado del crédito.

Porcentaje máximo de financiamiento. Representa el porcentaje de crédito máximo con respecto al valor de la vivienda que el intermediario está dispuesto a ofrecer al interesado.

Pago mensual por cada mil pesos de crédito. Es un factor que al multiplicarlo por el monto del crédito y dividirlo entre mil, equivale al primer pago mensual.

Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso. Es la proporción máxima que el primer pago mensual puede alcanzar con respecto al ingreso reportado por el acreditado.

Comisión por apertura. Es la comisión que cobra el intermediario por los trámites de apertura de crédito, expresada como porcentaje del monto de éste.

Costo del avalúo. Es la cantidad que se cobra para determinar el valor de la vivienda a financiar, en función del valor de la misma, expresado como porcentaje del monto del crédito.

Costo anual total (CAT). El que, para efectos informativos, anualiza la totalidad de los costos directos inherentes al crédito garantizado.

Atentamente

México, D.F., a 30 de abril de 2004.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Director General Adjunto de Riesgos y Planeación Estratégica

Act. Jesús Alan Elizondo Flores

Rúbrica.

Créditos para vivienda media con plazo igual a 25 años denominado en UDIS

Intermediario	Patrimonio	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Nacional	General Hipotecaria	ING Comercial América	Crédito Inmobiliario	Metrópoli	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria México	Operaciones Hipotecarias de México	Fincas Hipotecaria	Hipotecaria Vanguardia	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Vértice
Tiempo de respuesta para autorización del crédito	10 días	20 días	12 días	20 días	10 días	3 días	5 días	7 días	18 días	10 días	10 días	15 días	7 días	3 días

Porcentaje máximo de financiamiento *	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%
Pago mensual por cada mil pesos de crédito	\$10.86	\$10.76	\$10.93	\$11.03	\$11.08	\$10.28	\$11.50	\$10.50	\$10.88	\$11.57	\$11.27	\$11.75	\$10.39	\$11.55
Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Comisión por apertura	3.50%	4.00%	3.50%	3.00%	3.00%	4.00%	3.40%	3.00%	3.50%	4.00%	4.00%	3.00%	3.00%	4.00%
Costo anual total	13.84%	13.79%	13.97%	14.04%	14.12%	13.05%	14.85%	13.19%	13.88%	15.18%	14.60%	15.21%	13.02%	15.03%

* Para valores de vivienda mayores a 250'000 UDIS el valor es de 85%.

Créditos para vivienda residencial con plazo igual a 15 años denominación en pesos con tasa de interés fija

Intermediario	Banamex	Santander Serfin	Banorte	Banca Afirme	HSBC	Scotiabank Inverlat	Banca Inbursa
Tiempo de respuesta para autorización del crédito	2 días	5 días	1 día	2 días	1 día	2 días	3 días
Porcentaje máximo de financiamiento	75%	100%*	80%	75%	80%	80%	80%
Pago mensual por cada mil pesos de crédito	\$12.66	\$12.65	\$14.34	\$15.09	\$12.62	\$13.26	\$12.98

Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso	40%	33%	40%	25%	35%	30%	30%
Comisión por apertura	2.50%	2.50%	2.00%	3.00%	2.00%	2.50%	1.50%
Costo anual total	15.61%	15.53%	18.19%	19.27%	15.27%	16.61%	15.93%

* 100% del valor de la nueva casa con garantía de otra vivienda del mismo valor.

Créditos para vivienda residencial con plazo igual a 20 años denominación en pesos con tasa de interés fija

Intermediario	Bancomer	Banamex	Santander Serfin	Patrimonio	Hipoteca Su Casita	Hipoteca Nacional	General Hipoteca	Crédito Inmobiliario	Hipoteca México	Operaciones Hipotecarias de México	Fincasa Hipoteca
Tiempo de respuesta para autorización del crédito	2 días	2 días	5 días	10 días	20 días	12 días	20 días	3 días	18 días	10 días	18 días
Porcentaje máximo de financiamiento	80%	75%	100%	80%	85%	80%	80%	80%	85%	80%	85%
Pago mensual por cada mil pesos de crédito	\$11.85	\$11.99	\$11.50	\$14.16	\$13.54	\$13.50	\$13.02	\$13.42	\$13.68	\$13.96	\$13.90
Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso	35%	40%	33%	30%	30%	30%	25%	33%	33%	33%	30%
Comisión por apertura	2.00%	2.50%	2.50%	3.50%	3.50%	3.00%	2.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.00%
Costo anual total	15.23%	15.86%	16.03%	18.49%	17.95%	17.32%	16.45%	17.32%	17.70%	18.18%	18.17%

* 100% del valor de la nueva casa con garantía de otra vivienda del mismo valor.

(R.- 195158)

CARBON DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DEL 2004

(pesos)

Activo	\$	
Efectivo	\$	50,000.00
Activo total	\$	50,000.00
Pasivo	\$	
Capital contable	\$	
Capital social	\$	50,000.00
Total pasivo y capital	\$	50,000.00

México, D.F., a 31 de marzo de 2004.

Liquidadores

Ing. Carlos de la Isla Corry

Rúbrica

L. C. José Isael Olivares Soto

Rúbrica

(R.- 195160)

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
 Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
 Balances Generales
 31 de diciembre de 2003 y 2002
 (Expresados en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2003)
 Cuentas de orden

	2003	2002
Operaciones por cuenta de terceros		
Cientes cuentas corrientes:		
Bancos de clientes	\$ 17,099	1,993
Liquidación de operaciones de clientes	7,498	(185,938)
	24,597	(183,945)
Valores de clientes:		
Valores de clientes recibidos en custodia (nota 15)	93,252,053	77,081,728
Valores y documentos recibidos en garantía (nota 15)	1,141,051	847,818
	94,393,104	77,929,546
Operación por cuenta de clientes:		
Operaciones de reporto de clientes	26,785,009	33,249,480
Operaciones de préstamo de valores de clientes	-	246
Fideicomisos administrados	41,421	36,425
	26,826,430	33,286,151
Totales por cuenta de terceros	\$121,244,131	111,031,752
	2003	2002
Operaciones por cuenta propia		
Cuentas de registro propias:		
Valores de la sociedad entregados en custodia	\$ 660,684	492,204
Valores gubernamentales de la sociedad en custodia	3,925	318
Valores de la sociedad entregados en garantía	172,115	247,230
Valores en el extranjero de la sociedad	14,425	-
	851,149	739,752
Operaciones de reporto (nota 6):		
Reportada:		
Títulos a recibir por reporto	36,587,824	44,497,399
Acreedores por reporto	(36,594,899)	(44,486,799)
	(7,075)	10,600
Reportadora:		
Deudores por reporto	17,735,358	30,047,094
Títulos a entregar por reporto	(17,724,987)	(30,047,603)
	10,371	(509)
Totales por cuenta propia	\$ 854,445	749,843

(Continúa)

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
 Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
 Balances Generales, continuación
 31 de diciembre de 2003 y 2002
 (Expresados en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2003, excepto

	cuando se indica diferente)		
Activo	2003	2002	
Disponibilidades (nota 4)	\$ 83,613	33,815	
Inversiones en valores:			
Títulos para negociar (nota 5)	649,854	473,748	
Operaciones con valores y derivadas:			
Saldos deudores en operaciones de reporto (nota 6)	31,561	54,204	
Operaciones con instrumentos financieros derivados (nota 8)	19,366		45,161
	50,927	99,365	
Otras cuentas por cobrar, neto	196,493	148,883	
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto (nota 9)	164,366	178,397	
Inversiones permanentes en acciones (nota 10)	58,584	69,232	
Impuestos diferidos, neto (nota 14)	8,286	1,780	
Otros activos	31,917	29,156	
Total del activo	\$ 1,244,040	1,034,376	
Pasivo y Capital	2003	2002	
Valores asignados por liquidar (nota 5)	\$ 149,123	76,000	
Operaciones con valores y derivadas:			
Valores no asignados por liquidar (nota 7)	471	-	
Saldos acreedores en operaciones de reporto (nota 6)	28,265	44,113	
	28,736	44,113	
Otras cuentas por pagar:			
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en la utilidad por pagar	106,920	26,035	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	160,782	163,096	
	267,702	189,131	
Total del pasivo	445,561	309,244	
Capital contable (nota 13):			
Capital contribuido:			
Capital social	654,231	654,231	
Capital ganado:			
Reservas de capital	6,862	4,578	
Resultado de ejercicios anteriores	64,448	21,048	
Resultado por tenencia de activos no monetarios:			
Por valuación de inversiones permanentes en acciones	(449)	(409)	
Resultado neto	73,387	45,684	
	144,248	70,901	
Total del capital contable	798,479	725,132	
Compromisos y contingencias (nota 16)			
Total del pasivo y capital	\$ 1,244,040	1,034,376	

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

“ Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las Casas de Bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en los Artículos 26 Bis, 26 Bis 2, 26 Bis 4 y 26 Bis 7 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las

operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”.

“ Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben”.

“ El capital social histórico asciende a \$559,216 (miles de pesos)”.

Director General

Gonzalo Rojas Ramos

Rúbrica. Director General Adjunto Finanzas Grupo

Francisco Javier Cortés Pardo

Rúbrica.

Director Divisional Auditoría Grupo

Jean-Luc Rich

Rúbrica. Director Contabilidad Grupo

Jesús Eduardo Velázquez Reyes

Rúbrica.

Subdirector de Contabilidad

Casa de Bolsa

Adrián Beltrán Alcocer

Rúbrica.

(R

SCOTIA FONDOS, S.A. DE C.V.
 SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN
 GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT
 BALANCES GENERALES

31 de diciembre de 2003 y 2002

(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2003, excepto cuando se indica diferente)

Activo		2003	2002
Disponibilidades	\$	22	24
Inversiones en valores			
Títulos para negociar		8,547	3,955
Cuentas por cobrar (nota 6)		28,492	31,126
Mobiliario y equipo, neto		61	87
Impuestos diferidos (nota 5)		1,307	224
Otros activos		106	78
Total del activo	\$	38,535	35,494
Pasivo y Capital Contable		2003	2002
Otras cuentas por pagar			
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar (nota 6)	\$	29,647	31,338
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en la utilidad por pagar		3,162	1,408
Total del pasivo		32,809	32,746
Capital contable (nota 4)			
Capital contribuido			
Capital social		2,204	2,204
Capital ganado			
Reservas de capital		31	—
Resultado de ejercicios anteriores		513	(74)
Resultado neto		2,978	618
		3,522	544
Total del capital contable		5,726	2,748
Pasivo contingente (nota 7)			
Total del pasivo y capital	\$	38,535	35,494
Cuentas de orden			
		2003	2002
Capital social autorizado (nominal)	\$	2,000	2,000
Otras obligaciones contingentes		727	584
Operaciones por cuenta de terceros		35,917,416	33,809,388
Acciones emitidas		2,000,000	2,000,000

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

“Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para sociedades operadoras de sociedades de inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en los artículos 78, 79 y 80 primer párrafo y fracción I de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las operaciones efectuadas por la Sociedad por los años arriba mencionados, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”.

“Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben”.

“El capital social histórico asciende a \$2,000 (miles de pesos)”.

Director Contabilidad Grupo

Ricardo M. Herrerías Zamacona

Rúbrica.

Director General

Jesús Eduardo Velázquez Reyes

Rúbrica.

(R.- 195170)

SCOTIA INVERLAT DERIVADOS, S.A. DE C.V.

Balances Generales

31 de diciembre de 2003 y 2002

(Expresados en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2003)

Activo	2003	2002
Disponibilidades	\$ 10	10
Inversiones en valores (nota 3)		
Títulos recibidos en reporto	3,584	2,515
Cuentas por cobrar, neto	51	172
Mobiliario y equipo, neto	–	4
Inversiones permanentes en acciones (nota 4)	119	46
Impuestos diferidos (nota 6)	40	30
Otros activos	47	46
	\$ 3,851	2,823
Pasivo y Capital Contable	2003	2002
Otras cuentas por pagar		
Impuesto sobre la renta	\$ 149	–
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	123	106
Capital contable (nota 5)		
Capital contribuido		
Capital social	2,698	2,698
Capital ganado		
Reserva legal	42	22
Resultado de ejercicios anteriores	(139)	(529)
Resultado por tenencia de activos no monetarios		
Por valuación de inversiones permanentes en acciones	115	116
Resultado neto	863	410
	881	19
Total del capital contable	3,579	2,717
	\$ 3,851	2,823
Cuentas de orden (nota 8)		
	2003	2002
Operaciones derivadas por cuenta de terceros		
Contratos de futuros de compra o venta		
Montos a valor razonable	\$170,810,358	179,256,538
Número de contratos	1,707,920	1,729,707
Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.		
Director General	Subdirector Productos Derivados	
Felipe de Iturbe y Bernal	Héctor Guillermo Camou Hernández	
Rúbrica.	Rúbrica.	
Director Contabilidad Grupo		
Jesús Eduardo Velázquez Reyes		
Rúbrica.		
(R.- 195174)		

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales
en el Estado de México
Juicio de Amparo 84/2004-VI
EDICTOS

Tercera perjudicada Constructora Alaniz y Ordóñez, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Por auto de veinte de abril de dos mil cuatro, dictado en el Juicio de Amparo 84/2004-vi, promovido por Yolanda López Nava, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, estado de México y otras autoridades, en el que le resulta el carácter de tercera perjudicada, se ordenó su emplazamiento por medio de los presentes edictos, con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al Juicio, quien deberá presentarse en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en Sor Juana Inés de la Cruz Sur trescientos dos, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en la inteligencia de que se han señalado las doce horas con treinta minutos del treinta de abril de dos mil cuatro para la audiencia constitucional, quedando en la disposición en la Secretaría de este Juzgado de distrito, copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, Toluca, Estado de México, a veinte de abril de dos mil cuatro. doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Deferales en el Estado de México.

Lic. Tania Bernal Contreras

Rúbrica.

(R.- 1951869)

DURAMAX, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la empresa Duramax, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo en el domicilio social ubicado en la calle de Emiliano Zapata número 13, colonia San Jerónimo Tepetlaco en Tlalnepantla, Estado de México, misma que se verificará el día 27 de mayo del año 2004, a las 7:00 horas, de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Discusión, aprobación o modificación al informe del Consejo de Administración por el ejercicio social correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2003.

II.- Discusión, aprobación o modificación al informe del Comisario correspondiente al ejercicio social que corrió del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2003.

III.- Discusión, aprobación, modificación o ratificación del informe del Comisario de la sociedad sobre la marcha de los negocios sociales correspondientes al ejercicio social del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2003.

IV.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación para llevar a cabo revocación o nombramiento de los integrantes del Consejo de Administración de los demás funcionarios y comisario de la sociedad, así como en su caso, la solicitud y entrega de documentación y calificación de su actuación en el ejercicio de sus cargos.

V.- Discusión y determinación de los emolumentos que corresponderán al Organismo de Administración y al Comisario.

VI.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación con relación a revocación y otorgamiento de poderes de la sociedad.

VII.- Propuesta, discusión y aprobación con relación a entrega de título de las acciones de la sociedad.

VIII.- Discusión, aprobación o modificación al informe del Consejo de Administración por el ejercicio social correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2003.

IX.- Discusión, aprobación o modificación al informe del comisario correspondiente al ejercicio social que corrió del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2003.

X.- Asuntos varios.

XI.- Nombramiento de delegados.

Se recuerda a los señores accionistas que en términos de lo que establece el estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán exhibir los documentos que los acrediten como tales, con el objeto de que los escrutadores certifiquen su calidad de socios y determinen el capital social presente o representado.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 10 de mayo de 2004.

Presidente del Consejo de Administración

Rodolfo Araiza Herrera

Rúbrica.

(R.- 195188)

INMOBILIARIA MELI, S.A.

SEGUNDA

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la empresa Inmobiliaria Meli, S.A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo en el domicilio social ubicado en las calles de Emiliano Zapata número 13, colonia San Jerónimo Tepetlacalco en Tlalnepantla, Estado de México, misma que se verificará el día 27 de mayo del año 2004, a las 07:00 horas de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Discusión, aprobación o modificación al informe del Consejo de Administración por el ejercicio social correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2003.

II.- Discusión, aprobación o modificación al informe del comisario correspondiente al ejercicio social que corrió del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2003.

III.- Ratificación o designación de los integrantes del Consejo de Administración, o en su caso designación del Administrador Único y del Comisario.

IV.- Determinación de los emolumentos que corresponderán al Organo de Administración y al Comisario.

V.- Asuntos Varios.

Se recuerda a los señores accionistas que en términos de los que establece el estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán exhibir los documentos que los acrediten como tales, con el objeto de que los escrutadores certifiquen su calidad de socios y determinen el capital social presente o representado.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 10 de mayo de 2004.

Comisario

Armando García Herrera

Rúbrica.

(R.- 195189)